

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200081300**.

En atención al desistimiento de las pretensiones radicado por la parte interesada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 del C.G.P en concordancia con la Ley 1676 de 2013, el despacho, **resuelve**:

- 1°. Aceptar el desistimiento de las pretensiones.
- 2°. En consecuencia, declarar terminado el proceso de la referencia.
- 3°. Previa acreditación del pago del arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la ejecución a favor de la parte ejecutante. Dejar las constancias del caso.
- 4°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Cumplir por secretaría.
- 5°. Sin condena en costas.
- 6°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 004, hoy 19 de enero de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff8bb5ed3ccf4f56b7947cad1b347942908cf00148d13a86ca3ddc830a903bf**

Documento generado en 18/01/2022 06:28:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>